



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2025.

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) se convocó la concesión de ayudas para mujeres víctimas de violencia de género para el años 2025.

En su base décima, último párrafo, se establece *“El plazo para resolver las solicitudes será de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, se podrá entender estimada la solicitud”*.

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice literalmente lo siguiente:

Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

El elevado número de solicitudes recibidas junto con el incremento de la carga de trabajo para el Departamento de Prestaciones Sociales, el Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria y del resto de Servicios informantes, imposibilita resolver los expedientes de la convocatoria en el plazo previsto en la base décima.

Por todo ello, y en base al precitado artículo 23 de la Ley 39/2025, se acuerda:

Primero.- Aprobar la ampliación de plazo previsto en el último párrafo de la base décima de la convocatoria para la concesión de ayudas para mujeres víctimas de violencia de género para el año 2025, por un plazo adicional de un mes.

Segundo.- Publicar este acuerdo en la página web de MUFACE. En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone

La Directora del Departamento de
Prestaciones Sociales

Elena Alonso Hidalgo

Aprueba

La Directora General
de MUFACE

Myriam Pallarés Cortón

